



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No 0459 DE 20 DIC 2022

“Por medio de la cual se efectúan unos encargos de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, expidió la Circular 0016 del 2 de septiembre de 2022, en la cual se estableció una estrategia de descanso compensado equivalente a cinco (5) días, es decir a cuarenta y dos punto cinco (42.5) horas, previa compensación de tiempo laboral; lo anterior, como parte del fortalecimiento del clima laboral y el compromiso con la motivación del trabajo colaborativo institucional, al igual que con el fin de generar espacios de integración familiar en las festividades de fin de año.

Que la Circular 0016 del 2 de septiembre de 2022, estableció los siguientes turnos de descanso compensado:

“(…) I. TURNOS DISPUESTOS PARA EL DISFRUTE DEL DESCANSO COMPENSADO. • Primer Turno: Días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, reintegrándose el 26 de diciembre de 2022. • Segundo Turno: Días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, reintegrándose el 2 de enero de 2023. • Tercer Turno: Días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023, reintegrándose el 10 de enero de 2023. (...)”.

Que la referida Circular estableció que: *“(…) El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en los turnos establecidos con anterioridad, excepto en el evento en que, por un asunto indispensable e inaplazable, debidamente justificado, la servidora o el servidor haya sido requerido para prestar sus servicios en los días en que le corresponda el descanso compensado, caso en el cual deberá concertar con su jefe o jefe inmediato la fecha de disfrute, e informar tal situación a la Dirección de*

RESOLUCIÓN No 0459 DE 20 DIC 2022

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúan unos encargos de funciones”

Talento Humano. En todo caso, dicho disfrute deberá hacerse efectivo antes del 28 de marzo de 2023. (...)”.

Que a las servidoras públicas que se relacionan a continuación se les concedió descanso compensado en los siguientes turnos, previa compensación del tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso para festividades de fin de año, de acuerdo con la programación establecida por esta Secretaría, la cual garantiza la continuidad y no afectación en la prestación del servicio:

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	TURNO DE DESCANSO COMPENSADO
53.118.236	DIANA MARIA PARRA ROMERO	SUBSECRETARÍA DEL CUIDADO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	SUBSECRETARIO	045	08	26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, reintegrándose el 2 de enero de 2023.
52.425.593	CLARA ALEXANDRA LÓPEZ GARCIA	DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA	DIRECTOR TECNICO	009	06	2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023, reintegrándose el 10 de enero de 2023.
1.026.564.002	ANGIE PAOLA MESA ROJAS	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	DIRECTOR TECNICO	009	06	6, 10, 11, 12 y 13 de enero de 2023, reintegrándose el 16 de enero de 2023.
1.072.650.467	ERIKA NATALIA MORENO SALAMANCA	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO	DIRECTOR TECNICO	009	06	26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, reintegrándose el 2 de enero de 2023.
36.668.823	ERIKA DE LOURDES CERVANTES LINERO	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	JEFE DE OFICINA	006	05	26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, reintegrándose el 2 de enero de 2023.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: “(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

RESOLUCIÓN No 0459 DE 20 DIC 2022

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúan unos encargos de funciones”

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante certificación de fecha 20 de diciembre de 2022, certificó que las servidoras públicas relacionadas en el artículo primero del presente Acto Administrativo, cumplen con las condiciones y reúnen los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 04 de noviembre de 2021; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargadas de las funciones de los empleos allí descritos.

Que es procedente efectuar los respectivos encargos de funciones a las servidoras públicas relacionados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, sin separarse de las propias de sus empleos, para garantizar la continua prestación de los servicios en los empleos objeto de encargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a las servidoras que se relacionan a continuación, de los siguientes cargos, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución, así:

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	EMPLEO DE ENCARGO	FECHA DE ENCARGO
1.026.564.002	ANGIE PAOLA MESA ROJAS	DIRECTOR TECNICO, CÓDIGO 009 GRADO 06 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	SUBSECRETARIO CÓDIGO 045 GRADO 08 DE LA SUBSECRETARÍA DEL CUIDADO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	del 26 de diciembre de 2022 al 1 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN No 0459 DE 20 DIC 2022

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúan unos encargos de funciones”

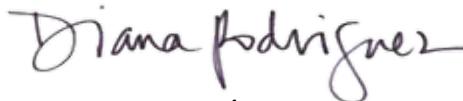
C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	EMPLEO DE ENCARGO	FECHA DE ENCARGO
52.696.980	MARCIA YAZMÍN CASTRO RAMÍREZ	DIRECTOR TECNICO, CÓDIGO 009 GRADO 06 DE LA DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	DIRECTOR TECNICO, CÓDIGO 009 GRADO 06 DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA	del 2 al 9 de enero de 2023.
53.118.236	DIANA MARIA PARRA ROMERO	SUBSECRETARIO CÓDIGO 045 GRADO 08 DE LA SUBSECRETARÍA DEL CUIDADO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	DIRECTOR TECNICO, CÓDIGO 009 GRADO 06 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	del 6 al 15 de enero de 2023.
52.033.949	LUZ ANGELA RAMÍREZ SALGADO	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 06 DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	DIRECTOR TECNICO, CÓDIGO 009 GRADO 06 DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO	del 26 de diciembre de 2022 al 1 de enero de 2023.
37.941.479	ESPERANZA GIL ESTEVEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17	JEFE DE OFICINA CÓDIGO 006 GRADO 05 DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	del 26 de diciembre de 2022 al 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a las servidoras públicas relacionadas en el artículo primero, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo objeto de encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **20 DIC 2022**



DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Emiro Francisco Muñoz García – Contratista- Dirección de Talento Humano 20/12/2022 
 Revisó y Aprobó: Andrea Milena Parada Ortiz - Directora de Talento Humano 
 Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista- Subsecretaría de Gestión Corporativa 
 Revisó y Aprobó: Laura Marcela Tami Leal- Subsecretaria de Gestión Corporativa 
 Revisó: Natalia Oviedo Meza– Asesora - Despacho